

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará, con toda claridad y en letra del importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda, del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en las que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentar los

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobadas por la Superioridad, desde 1.º de enero de 1958, regirán las siguientes tarifas de suscripción e inserción en este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	60,00
Semestre	120,00
Año	240,00
Número suelto del mes corriente	2,00
Ídem id. de meses atrasados	3,00
Derechos de inserción, cada palabra o letra	0,50

Por lo que los interesados deberán efectuar sus pagos anticipadamente y de acuerdo con las expresadas tarifas.

LA ADMINISTRACION.

documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid 10 de diciembre de 1957.
—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

Administración provincial

Gobierno Civil de Ciudad Real

Circular núm. 195

El Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Membrilla, da cuenta a este Gobierno civil, del hallazgo de la siguiente res mostrenca, que se encuentra depositada en la finca «Hoya de la Cruz», del término municipal de Manzanares:

Mula alazana, con una mancha blanca en costillares, otra en cuello y otra en las orejas, cerrada, más de la marca, herrada de las cuatro patas, con cabezada de sogá.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, para el régimen de reses mostrencas, el que será aplicado, caso de no reclamarla su legítimo dueño.

Ciudad Real 17 de diciembre de 1957.—El Gobernador civil, José Utrera Molina.

Circular núm. 196

La Alcaldía de Los Pozuelos de Calatrava, da cuenta a este Gobierno civil, del hallazgo por el vecino de dicha localidad, don Paz Alcaraz Gijón, de la siguiente res mostrenca, que se encuentra depositada en el domicilio del citado señor:

Una cerda blanca con dos herretes en el hocico y pintas blancas en las orejas, de un año de edad, aproximadamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, para el régi-

men de reses mostrencas, el que será aplicado, caso de no reclamarla su legítimo dueño.

Ciudad Real 17 de diciembre de 1957.—El Gobernador civil, José Utrera Molina.

Servicio Provincial de Ganadería de Ciudad Real

Mes de noviembre de 1957

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad, agalaxia contagiosa; partido, Manzanares; municipio, Manzanares; especie, ovina y caprina; enfermos en el mes anterior, 40; quedan enfermos, 40.

Enfermedad, agalaxia contagiosa; partido, Piedrabuena; municipio, Navas de Estena; especie, ovina; enfermos en el mes anterior, 150; quedan enfermos, 150.

Enfermedad, carbunco bacteridiano; partido, Almadén; municipio, Alamillo; especie, ovina; enfermos en el mes anterior, 800; curados, 722; muertos o sacrificados, 78.

Enfermedad, peste aviar; partido, Villanueva de los Infantes; municipio, Alcubillas; especie, aves; invasiones en el mes fecha, 167; muertos o sacrificados, 121; quedan enfermos, 46.

Ciudad Real 7 de diciembre de 1957.—El Jefe Provincial, Vicente Dualde.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica Jefatura Provincial de Ciudad Real ANUNCIOS

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se remite al Ayuntamiento de Almagro, para su exposición al público durante ocho días, el padrón de la contribución rústica y pecuaria para el año 1958, correspondiente al término municipal de dicho pueblo, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Ciudad Real 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Manuel Fominaya.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se remite al Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, para su exposición al público durante 8 días, el padrón de la contribución rústica y pecuaria para el año 1958, correspondiente al término municipal de dicho pueblo, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones pertinen-

tes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Ciudad Real 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Manuel Fominaya.

Delegación de Industria de Ciudad Real

Nuevas industrias

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Vicente y don Ovidio Carmona Rubio, en solicitud de autorización para instalar un cinematógrafo en Villanueva de la Fuente.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Vicente y don Ovidio Carmona Rubio, para efectuar la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, y sus elementos, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo en todas sus partes al proyecto presentado.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de ocho meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refiere la citada disposición ministerial.

Ciudad Real 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

Datos relativos a la industria

Este cinematógrafo tendrá 390 localidades.

468.—103,00

Autorizando a Electra Feba. S. A., la instalación del centro transformador que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Electra Feba. S. A., domiciliada en Madrid, Lista, 62, en solicitud de autorización para instalar un centro transformador de 100 KVA a 15.000/220 127 V. en la localidad de Bolaños de Calatrava y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra Feba. S. A., de Madrid, la instalación de un centro transformador de 100 KVA a 15.000/220-127 V. que se alimentará de la existente que partiendo de la general Ciudad Real-Bolaños se dirige al sitio denominado «La Serna» y en el apoyo número 5 de dicha línea próximo al arroyo «Pellejero» en la localidad de Bolaños de Calatrava y se utilizará para suministro de energía a la localidad de su emplazamiento.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación del centro transformador se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 15.000 V. en atención a que el centro transformador proyectado ha de conectarse a las redes a esta misma tensión.

4.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.^a Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se comprue-

be el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a a 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Ciudad Real 7 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

464.—152.00

Autorizando a Electra Feba, S. A., la instalación y construcción de la línea que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Electra Feba, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Lista, número 62, en solicitud de autorización para desviar la línea que partiendo desde Puertollano termina en la Estación de Seccionamiento y Transformación de Corral de Calatrava y en el tramo que comprende la travesía del pueblo de Argamasilla de Calatrava, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra Feba, S. A., de Madrid, la instalación de una línea eléctrica trifásica a 15.000 V. que partiendo de la existente entre Puertollano y Corral de Calatrava y en el kilómetro 165,450 de la carretera de Córdoba a Tarragona por Cuenca con una dirección SO-NE rodeando a la localidad de Argamasilla de Calatrava y finalizando en la misma línea de donde parte y en el kilómetro 166,754 de la misma carretera. Esta línea que se autoriza sustituirá al tramo existente que atraviesa la localidad de Argamasilla de Calatrava a lo largo de la carretera de Córdoba a Tarragona por Cuenca.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolu-

ción y en relación con la seguridad pública en las formas especificadas en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a a 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Ciudad Real 7 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo

463.—175.00

Administración municipal

Ayuntamientos

CAMPO DE CRIPTANA

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de este término municipal, remitido por la Dirección General de Ganadería, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1945).

Campo de Criptana 12 de diciembre de 1957.—El Alcalde, José González Lara.

CARACUEL DE CALATRAVA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Caracuel.

Hace saber: Que formados los padrones para la exacción en el próximo ejercicio 1958 de los recursos locales referidos a continuación, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Padrones que se citan

Del arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Del derecho o tasa sobre guardería rural.

Del derecho sobre desagüe de canales.

Del derecho sobre rodaje o arrastre por vías municipales.

Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Arbitrio sobre el consumo de carnes.

Idem sobre la riqueza urbana.

Idem sobre las riquezas rústica y pecuaria.

Caracuel 14 de diciembre de 1957.

PORZUNA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Porzuna,

Hace saber: Que, por acuerdo de esta Corporación Municipal, se anuncia a subasta la adjudicación de las obras necesarias para construir unas Escuelas o Grupo Escolar, en número de cuatro secciones, en esta población, con el tipo máximo de percepción por las citadas obras de doscientas cincuenta y siete mil doscientas diez y nueve pesetas con noventa céntimos, después de haber tenido en cuenta, en el presupuesto confeccionado para las dichas obras la alteración en los precios de material y jornales que han sufrido en el transcurso del tiempo. Esta subasta se adjudicará al concursante que resulte mejor postor, en un acto que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el próximo día 30, a las diez y siete horas, ante una mesa compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, dos Concejales y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto. Los concursantes han de solicitar o proponer, con arreglo a la propuesta que se inserta al pie de este anuncio, con el reintegro correspondiente y acreditando haber constituido en esta Caja Municipal, como fianza provisional, el importe del 5 por 100 del total señalado para las obras y comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones se contienen en el proyecto para esta subasta. Las proposiciones deberán presentarse por sí o por persona apoderada convenientemente, en sobre cerrado y lacrado, que presentarán en esta Secretaría Municipal, desde el día siguiente al en que se anuncie este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la subasta, a la que podrán concurrir, igualmente, por sí o por medio de apoderado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y residente en ..., mayor de edad, (en su nombre o como apoderado de ...), enterado del anuncio que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ... de ... de 1957, número ...; conforme con las condiciones fijadas, y con el pliego, que ha examinado, ofrece construir el Grupo Escolar de la villa de Porzuna, en la cantidad de ... (en letra), comprometiéndose al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato que en su día formalice. Habien-

do constituido el depósito provisional que se fija en el anuncio, según acreditado con el documento que exhibe. ... a ... de ... de 1957.

(Firma y rúbrica).

Porzuna 14 de diciembre de 1957.
—El Alcalde, Ramón Martín Espadas.

470.—140,00

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Porzuna,

Hace saber: Que la Corporación Municipal ha acordado sacar a concurso de Gestión Afianzada el cobro de las exacciones municipales siguientes: Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas; sobre el de bebidas espirituosas y alcohólicas; el de consumo de vino de pasto, y el de degüello de reses en el Matadero, por los años 1958 y 1959, con arreglo al pliego de condiciones, aprobado por el Ayuntamiento y que está a disposición de los que deseen examinarlo, en esta Secretaría municipal durante los días y horas hábiles, hasta que se celebre la adjudicación. El tipo que se señala como mínimo de recaudación, por todos estos arbitrios, anteriormente expresados, es el de ciento cuarenta mil pesetas por año, debiendo especificarse el que se ofrezca, por todos y cada uno de los dichos arbitrios, por ejemplo: por el degüello de reses, pesetas ...; por el de consumo de bebidas ..., etcétera. La adjudicación se hará mediante un concurso, ante una mesa presidida por el Sr. Alcalde, en la que integrarán dos Concejales designados y el Secretario de la Corporación, y tendrá lugar el próximo día 30 del corriente a las dieciocho horas y en el podrán concursar todas las personas naturales y jurídicas, que no estén incapacitadas con arreglo a las disposiciones legales pertinentes (artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de Servicios Locales), lo mismo por sí que con apoderamiento, bastantado suficientemente, por un Letrado en ejercicio o por el Secretario de este Ayuntamiento, que tiene la condición de Letrado. Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se inserta al pie de este anuncio, reintegradas convenientemente, en sobre cerrado y lacrado, que se presentarán en la Secretaría Municipal, hasta una media hora antes de celebrarse este concurso y desde el día siguiente al en que se anuncie en este periódico oficial, durante los días y horas hábiles. El adjudicatario ha de acreditar el depósito en esta Caja Municipal, previo, de la fianza provisional que consistirá en el 5 por 100 de la cantidad señalada para este concurso, o sea, la de catorce mil pesetas y vendrá obligado al cumplimiento exacto de todas las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Ayuntamiento.

Porzuna 14 de diciembre de 1957.
—El Alcalde, Ramón Martín Espadas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., residente en ..., mayor de edad, (en su nombre o como apoderado de ...); enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ... de ... de 1957, núm. ..., estando conforme con las condiciones que se insertan y las del pliego de condiciones, que ha examinado, ofrece recaudar e ingresar en la Caja Municipal, por el cobro de los arbitrios sobre consumo de carnes frescas y saladas; el de bebidas espirituosas y alcohólicas; el de vino de pasto y el de degüello de reses en el Matadero, en conjunto, la cantidad de pesetas ... (en letra), concretando, por el de (tal arbitrio, pesetas ...; por el de ... pesetas; etc.); habiendo hecho el depósito provisional, que es requisito indispensable, según justificante que exhibe, sometiéndose a todas las condiciones de este concurso. ... a ... de ... de 1957.

(Firma y rúbrica).

471.—200,00

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Porzuna,

Hace saber: Que, la Corporación Municipal, ha acordado sacar a concurso-subasta el arriendo del cobro de las exacciones municipales, reconocimiento sanitario de alimentos y ocupación de la vía pública con puestos, para los años 1958 y 1959, con arreglo al pliego de condiciones que está a disposición de los concursantes y de todas aquellas personas que deseen examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento. El tipo de concurso-subasta señalado es el de pesetas sesenta mil, por cada anualidad. La adjudicación provisional se hará mediante el concurso celebrado ante una mesa, que presidirá el Sr. Alcalde o su Delegado, dos Concejales y el Secretario de esta Corporación, el próximo día 30 de este mes, a las diecisiete horas. A este concurso pueden concurrir todas las personas naturales y jurídicas que lo estimen conveniente, sean del pueblo o extraños, pudiendo concurrir por sí o por medio de apoderado, suficientemente acreditado mediante poder que bastanteará un Letrado en ejercicio o el Secretario de este Ayuntamiento, que reúne la condición de Letrado. El concurso, después de ser abiertas las plicas correspondientes, será por pujas a la llana durante media hora, adjudicándose al que asegure u ofrezca mayor cantidad. Las proposiciones para concursar serán suscritas por el interesado, reintegradas convenientemente, en sobre cerrado y lacrado, que se presentará en la Secretaría Municipal, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para el concurso. El adjudicatario vendrá obligado a cumplir con todas las condi-

ciones de este pliego aprobado por el Ayuntamiento y será requisito indispensable para tomar parte en la licitación, haber depositado en la Caja Municipal, previamente, la fianza provisional que es el 5 por 100 de la cantidad señalada para este concurso, o sea, la de seis mil pesetas. Se advierte que ningún concursante será admitido, estando incurso en las excepciones que previenen los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de Servicios Locales y que las proposiciones se ajustarán, enteramente, al modelo que se inserta, al pie del presente.

Porzuna 14 de diciembre de 1957.
—El Alcalde, Ramón Martín Espadas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y con residencia en ..., mayor de edad, (en su nombre o como apoderado de ...); enterado del anuncio que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de ... de ... de 1957, número ...; estando conforme con las condiciones que se insertan y las del pliego de condiciones, que ha examinado, promete recaudar o ingresar en la Caja Municipal, por la recaudación de los arbitrios sobre reconocimiento sanitario de alimentos y ocupación de la vía pública por puestos, la cantidad de ... pesetas (en letra), habiendo hecho el depósito provisional que se señala, como se justifica con el resguardo que presenta y prometiendo cumplir, sometiéndose a las condiciones de este concurso. ... a ... de ... de 19...

(Firma y rúbrica).

(Póliza de 6,00 pesetas).

472.—180,00

TORRE DE JUAN ABAD

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia al público concurso para el nombramiento de Gestor Afianzado, encargado de la recaudación durante el próximo año de 1958, de las exacciones municipales siguientes:

Servicio de Matadero.

Inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

Servicio de voz pública.

Puestos públicos y ocupación de la vía pública.

Rodaje de vehículos forasteros.

Arbitrio sobre el consumo de carnes y pescados.

Arbitrio sobre el consumo de vinos y bebidas.

Las tarifas y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El concurso se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 30 del actual mes de diciembre y hora de las once, pudiendo presentarse las solicitudes todos los días laborables desde que se publique este anuncio hasta el del concurso inclusive

y hasta el momento en que el Presidente declare cerrada la licitación. Si resultare desierto se celebrará nuevo concurso al día siguiente 31 del actual a la misma hora de las once. Las solicitudes se ajustarán al modelo de proposición inserto al final y se presentarán en sobre cerrado acompañadas del resguardo que acredite el ingreso del 5 por 100 como fianza provisional.

El Gestor deberá garantizar el ingreso de una cantidad líquida de noventa mil pesetas como mínimo que se fija como rendimiento de las exacciones expresadas.

El afianzamiento de la gestión se hará en forma legal siendo de cuenta del Gestor cuantos gastos se originen en el concurso, siendo indispensable presentar fianza además de la suya personal con todos sus bienes la garantía solidaria de otras dos personas que respondan mancomunadamente de la cantidad garantizada y que se considere bastante a juicio de la Corporación.

Será nombrado Gestor la persona que ofrezca mayor recaudación al Ayuntamiento, reservándose este de desestimar las solicitudes que crea perjudican a sus intereses.

El Gestor ingresará en la Depositaria Municipal cada mes y en los cinco primeros días del siguiente la dozava parte de la cantidad mínima garantizada, pudiendo la Corporación incoar expediente de apremio si demorase el ingreso.

Torre de Juan Abad 14 de diciembre de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

El que suscribe don ..., mayor de edad, vecino de ..., solicita de la Corporación Municipal ser nombrado Gestor Afianzado para la recaudación durante el ejercicio de 1958, de las exacciones municipales siguientes: Los arriba mencionados, ofreciendo responder de una recaudación líquida para el Ayuntamiento con mínimo de ... y que presenta como fiadores solidarios y mancomunados que le garanticen a don ... y don ..., que firman también este escrito en prueba conformidad y todos aceptan las condiciones del concurso anunciado.

Torre de Juan Abad a ... de diciembre de 1957.

(Firma del solicitante y fiadores).

473.—161,00

VALDEMANCO DEL ESTERAS

Confeccionada la lista cobratoria de la contribución territorial rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1958, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo reglamentario al objeto de ser examinada y oír reclamaciones si las hubiere.

Valdemanco del Esteras 13 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Clemente Madrid.

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta del edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en la calle de Oscurilla, señalada con el número 60, en cumplimiento al artículo 23 y precedentes del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953:

1) Objeto del contrato.—La adquisición que mediante subasta, se acuerde en su momento oportuno, tendrá por objeto la venta del edificio municipal sito en la calle de Oscurilla, número 60, con arreglo al pliego de condiciones siguientes.

2) Tipo de licitación.—El tipo de licitación es el de 45.000 pesetas, consignado en el acta de valoración efectuada por peritos prácticos.

3) Norma sobre las mejoras.—Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación, o bien mejorarla, consignando cantidad concreta o tanto por ciento de bonificación.

No será tenida por correcta y válida, la proposición que contenga cifras comparativas, como, por ejemplo, la expresión de «tanto más o bien tanto por ciento más que la proposición más ventajosa» o conceptos por el estilo.

4) Garantía provisional y definitiva.—Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional consistente en el 5 por 100. La garantía definitiva ascenderá al 6 por 100 con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación.

5) Forma de la garantía.—Las fianzas o garantías provisionales o definitivas, se constituirán en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento.

6) Riesgo y ventura.—El contrato se considerará aceptado «a riesgo y ventura» con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7) Gastos a cargo del rematante.—Una vez acordada la adjudicación definitiva, correrá de cuenta del rematante, los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta desde su iniciación.

8) Bastanteo.—Cuando los licitadores acudan por representante acompañarán poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

9) Proposiciones.—Las proposiciones para optar en la subasta, debidamente reintegradas, se ajustarán a este

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), enterado del pliego de condiciones de la subasta del edificio sito en la calle de Oscurilla, número 60, acepto todas y cada una de ellas y ofrezco por el re-

mate la cantidad de ... pesetas (en letra).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de Contratación acompaño declaración en la que afirmo bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

(Fecha y firma del interesado).

Las proposiciones, serán admitidas los días laborables durante las horas de oficina, hasta el día 7 de enero próximo.

Villamayor de Calatrava 12 de diciembre de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

469.—173,00

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos

DAIMIEL

Asamblea plenaria

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, en cumplimiento de las atribuciones que están conferidas por el artículo 77 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, por el presente convoca a todos los agricultores y ganaderos de este término municipal para que en el próximo día 29 del actual, asistan a la Asamblea plenaria anual que esta Hermandad ha de celebrar, previo acuerdo del Cabildo de la misma, en el salón de actos de nuestro domicilio social, Prim, 22, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta de la reunión anterior.

2.º Aprobación, si procede, del expediente de transferencias de crédito del presupuesto de 1957.

3.º Aprobación, si procede, del presupuesto anual ordinario de ingresos y gastos para 1958, así como de las ordenanzas que regulan dichos ingresos.

4.º Ruegos y preguntas.

Daimiel 16 de diciembre de 1957.—El Secretario Contador, Juan Antonio M. de Almagro.—Visto bueno: el Jefe de la Hermandad, Víctor Cejudo.

Habiendo sido aprobado por el Cabildo de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos el presupuesto anual ordinario de ingresos y gastos para 1958, así como las ordenanzas por las que se regula dicho presupuesto de ingresos, en la sesión celebrada el día 15 de los corrientes, se pone en conocimiento de todos los

agricultores y ganaderos afiliados a esta Hermandad que tanto dicho presupuesto como las ordenanzas mencionadas se hallan expuestas en la Secretaría de esta Hermandad durante el plazo de ocho días para que puedan ser examinados y para recibir cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Daimiel 16 de diciembre de 1957.—El Secretario-Contador, Juan Antonio M. de Almagro.—Visto bueno: el Jefe de la Hermandad, Víctor Cejudo.

Se pone en conocimiento de todos los afiliados a esta Hermandad que habiéndose confeccionado el padrón de contribuyentes por cuota de afiliados, guardería rural y cargas transitorias (caminos), y habiendo quedado prorrogadas las derramas del año anterior, que ascienden al 10 por 100 sobre líquido imponible, dicho padrón se encuentra en la Secretaría de esta Hermandad a disposición de todos los afiliados contribuyentes para que pueda ser examinado y para que puedan ser formuladas cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Daimiel 16 de diciembre de 1957.—El Secretario-Contador, Juan Antonio M. de Almagro.—Visto bueno: el Jefe de la Hermandad, Víctor Cejudo.

FONTANAREJO

Isidoro Gómez Muñoz, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa de Fontanarejo.

Hace saber: Que confeccionados y aprobados los documentos que a continuación se detallan, quedan expuestos al público durante el tiempo reglamentario, para que los que se crean interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dichos documentos se encuentran en la Secretaría de esta Entidad y durante las horas hábiles de oficina, y que son los siguientes:

Reparto de pastos correspondientes al segundo semestre del año pastoril 1956-57, y

Lista cobratoria por el concepto de ganados de renta, correspondiente al segundo semestre del año natural 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fontanarejo 11 de diciembre de 1957.—El Jefe de la Hermandad, Isidoro Gómez.

PEDRO MUÑOZ

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, de esta villa de Pedro Muñoz,

Pone en conocimiento, de todos los agricultores y demás afiliados a esta Hermandad, que el día 23 del mes en curso y a las dieciocho y treinta horas en primera convocatoria y treinta minutos después en segunda, se celebrará en el salón de actos de esta Entidad,

Asamblea plenaria, para tratar de los siguientes asuntos incluídos en el orden del día:

1.º Estudio y aprobación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio de 1958, de las ordenanzas que han de regir el mismo.

2.º Aprobación de liquidación de presupuesto del año 1957.

3.º Varios.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para invitación y conocimiento, de los afiliados que deseen asistir a la misma, haciéndoles saber, que llegada la hora fijada en segunda convocatoria, se dará comienzo al acto, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen con cualquiera que sea el número de asistentes.

Pedro Muñoz 12 de diciembre de 1957.—El Jefe de la Hermandad, Felipe Cañas Montoya.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Albacete

Don Conrado Espín Bregante, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Ciudad Real, para que sirva de notificación al demandante no comparecido don Anempodisto García Redondo, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

«Sentencia número 266.—En la ciudad de Albacete a 26 de noviembre de 1957.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Alcázar de San Juan, con arreglo a la Ley de Arrendamiento Rústicos y promovidos por don Anempodisto García Redondo, mayor de edad, casado, Maestro Nacional y vecino de dicha ciudad, contra don Angel Huertas Logroño, mayor de edad, casado, albañil y de la misma vecindad, sobre resolución de contrato de aparcería y otros extremos; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de apelación interpuesta por el demandado, que ha sido representado por el Procurador don Tomás Cuevas Villamañán y defendido por el Letrado don Pedro Sainz de Baranda, sin que haya comparecido el demandante-apelado, por lo que se ha entendido en los Estrados de este Tribunal.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que con fecha 14 de marzo del corriente año, dictó el Sr. Juez de primera instancia de Alcázar de San Juan en los autos a que la presente resolución se contrae; sin hacerse expre-

sa imposición de las costas de esta segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia que se notificará a la parte no comparecida en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Fernández-Vivanco.—Luis Pérez del Río.—Rafael Esteban.—Luis Vivas.—Fernando Rubiales.—Rubricados».

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a 14 de diciembre de 1957.—El Secretario de Sala, Conrado Espín Bregante.

Juzgados

ALMADEN

Don Silverio Martín Cabanillas, Juez Comarcal en funciones del de instrucción de Almadén y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 49 de 1957, se sigue sumario por falsificación, en el que figuran como perjudicados entre otros Macario Camacho Fernández, Antonio Ramírez Avila, Tomás Recio Cuadrado, Juan Romero Hidalgo, Inocencio Cano Egea, Emiliano Vázquez Herrera, Antonio Molina Fernández y José Martín Castillo, quienes al parecer tuvieron su vecindad en Saceruela.

Por medio del presente se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y se les cita para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para recibirles declaración, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Almadén a 13 de diciembre de 1957.—Silverio Martín Cabanillas.—El Secretario, (ilegible).

VALDEPEÑAS

Don José María Reyes Monterreal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hace saber al procesado en sumario número 90 de 1957, sobre tentativa de estafa, Benito Hernández Iglesias, vecino que fué de Tomelloso y actualmente en ignorado paradero, que dicho sumario ha sido concluído por auto de 11 de octubre último, y se le emplaza para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicha Superioridad, apercibiéndole que caso de no verificarlo le serán nombrados de turno de oficio.

Dado en Valdepeñas a 10 de diciembre de 1957.—José María Reyes Monterreal.—El Secretario, P. S., Ramón Ruiz.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CIUDAD REAL

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real, durante el mes de septiembre de 1957 y que se publican en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 252 del Código de Circulación de 25 de septiembre de 1934. (Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Precedencia	Categoría	MARCA	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	Número del bastidor	Dimensiones cubiertas		Capacidad combustible	Nombre de los propietarios	Domicilio	Población	Servicio	Dates complementarios	
												Ants.	Posts.							
19	5.562	(1)	N 1	Peugeot	Moto	2	80	160	9671	1	2	009620	3,00	x	19	José A. Marin Cortés	Sto. Cristóbal	Caracuel	(2) P	Certificado expedido por Movenda, 30 III 57.
19	5.563	N 1	Idem	Idem	Idem	2	80	160	9793	1	2	009744	Idem		Antonio H. del Campo	B. Poniente	Cdad. Real	P	Id. id. por id., 30 III 57.	
19	5.564	N 1	Labretta.	Idem	Idem	2	100	160	7639	1	1,45	1-4898	4,00	x	8	Adrián Delgado García	R. Márquez	Chillón	P	Id. id. por Labretta Locomociones, S. A., 10 IV 57.
19	5.565	N 1	Idem	Idem	Idem	2	100	160	8375	1	id.	1-5496	Idem		Antonio Rodríguez	Cervantes, 2	Hérenca	P	Id. id. por id., 18 IX 57.	
19	5.566	N 1	Iresa	Motocarro	Motocarro	1	240	500	155-3	1	2	1054	4,50	z	10	Manuel Ruiz Laguna	R. Cajal, 7	Luciana	P	Id. id. por Iresa, 3 V 57.
19	5.567	N 1	Derbi	Moto	Moto	2	80	160	1908	1	1,25	8312	id.		Pedro Muñoz Labrador	C. Sotelo 10	Villarria	P	Id. id. por Nacional Motor, S. A., 22 X 57.	
19	5.568	N 1	Guzzi	Idem	Idem	1	45	90	541074	1	1	540480	6,50	x	50	Esteban Fernández Oliver	Lepanto, 14	Alcazar	P	Id. id. por Motorhispania, S. A., 30 III 57.
19	5.569	N 1	Idem	Idem	Idem	1	45	90	137483	1	1	137176	Idem		Fausto Gómez Ortuño	Criptana 10	Idem	P	Id. id. por id., 12 IX 56.	
19	5.570	N 1	Idem	Idem	Idem	2	45	160	540514	1	1	540865	Idem		Oliverio Fuentes Climent	Generalísimo, 53	Idem	P	Id. id. por id., 28 II 57.	
19	5.571	N 1	Idem	Idem	Idem	2	80	160	983340	1	1	02803	id.		Pedro López Fuensalida	Av. Herencia, 18	Idem	P	Id. id. por id., 15 VII 56.	
19	5.572	N 1	Idem	Idem	Idem	1	45	90	140285	1	1	537993	id.		Antonio Macía Puig	A. Arenas 15	Idem	P	Id. id. por id., 12 I 57.	
19	5.573	N 1	Lube	Idem	Idem	1	75	90	174	1	1	24272	7		Eduardo Pérez Moreno	finca Santa Elena	Idem	P	Id. id. por Lubensu, S. A., 29 III 57.	
19	5.574	N 1	B. J. R.	Idem	Idem	2	100	160	5488	1	1,75	5488	Idem		Manuel García Luengo	Generalísimo, 55	Idem	P	Id. id. por D. Bautista Esplugués, 28 X 56.	
20	5.575	N 1	Labretta.	Idem	Idem	2	100	160	15196	1	1,45	6-2078	4,00	x	8	Santiago Martínez López	Dto. Aviación	Idem	P	Id. id. por Labretta Locomociones, S. A., 10 V 57.
20	5.576	N 1	Idem	Idem	Idem	2	75	160	21762	1	id.	2-6936	Idem		Enrique Schez. Ramirez	P.ª San José	Puertollano	P	Id. id. por id., 21 VI 57.	
20	5.577	N 1	Derbi	Idem	Idem	2	80	160	2019	1	1,25	8331	15	x	19	Ramón Schez. de la Guía	Virgen, 78	C. Criptana	P	Id. id. por Nacional Motor, S. A., 22 X 56.
20	5.578	N 1	Guzzi	Idem	Idem	2	75	160	143323	1	1	143249	7	x	50	Antonio Martínez Sáez	Castellanos	Valdepeñas	P	Id. id. por Motorhispania, S. A., 16 V 57.

(Continuará)